

1521

**ANUNCIO**

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el expediente nº. 2 de modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Albalate de Cinca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 en relación con el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipal, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albalate de Cinca, a 2 de marzo de 2009.- La alcaldesa, M<sup>a</sup>. Sagrario Sender Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA**

1522

**ANUNCIO**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA (HUESCA), mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA.
2. Objeto del contrato: Gestión del servicio público de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA (HUESCA).
3. Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Modalidad de concesión
4. Canon: 1.000 euros/años, y 70,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Mejorables al alza.
5. Duración del contrato: 15 años. Podrán existir hasta 2 prórrogas de 5 años (total: máximo de 25 años incluidas las prórrogas) .
6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Estadilla. Plaza Mayor, 1. 22423.Estadilla ( Huesca). Tfo.:974.305.00- Fax: 974.305.274. Horario de L a V de 12 a 15 horas.
7. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán, en orden decreciente:
  - 1.- Proyecto de gestión : Hasta un máximo de 45 puntos.
    - 1.1.- Proyecto Funcional del Servicio. Hasta un máximo de 40 puntos. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes apartados:
      - 1) Modelo de Actuación propuesto en los Procesos y en las Áreas de Atención Residencial a personas mayores dependientes. Hasta un máximo de 10 puntos.
      - 2) Organización, Programación, Seguimiento e Información de los servicios objeto del contrato. Hasta un máximo de 9 puntos.
      - 3) Protocolos de Actuación y Manual de Buenas Prácticas. Hasta un máximo de 8 puntos.
      - 4) Propuesta de Modelo Asistencial del Centro. Hasta un máximo de 4 puntos.
      - 5) Organigrama y estructura de la Dirección y personal contratado. Sistema de Coordinación Dirección-personal contratado. Toma de decisiones y comunicación. Hasta un máximo de 3 puntos.
      - 6) Medios humanos incluidos en el proyecto, que vayan a desempeñar su jornada de trabajo en las propias instalaciones, valorándose su cualificación profesional, experiencia y delimitación clara y específica de las funciones específicas a ellos asignadas. Además de los programas de formación que se vayan a realizar. Hasta un máximo de 2 puntos.
      - 7) Medios humanos incluidos en el proyecto, ajenos a las propias instalaciones que vayan a desempeñar su jornada de trabajo fuera de las propias instalaciones y que forman parte de la estructura de apoyo al proyecto, valorándose su cualificación profesional, experiencia y delimitación clara y específica de las funciones específicas a ellos asignadas. Hasta un máximo de 2 puntos.
      - 8) Medios materiales asignados al proyecto, distintos a los que se ofrecen desde la propia Administración. Hasta un máximo de 1 puntos.
      - 9) Medios materiales de apoyo asignados indirectamente al proyecto. Hasta un máximo de 1 punto.
    - 1.2.- Garantías y controles de la correcta ejecución. Hasta un máximo de 5 puntos.

1) Existencia de Delegaciones de dicha empresa en la provincia de Huesca. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el número de Delegaciones de la empresa en la provincia y su distancia con respecto al centro municipal.

2) Tiempo de respuesta para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 1 puntos.

3) Implantación de Sistemas de Calidad de la Empresa debidamente constataada por Organismo o Entidad competente (ISO, AENOR, etc.). Hasta un máximo de 1 puntos.

4) Comunicación entre la Administración y el Adjudicatario. Hasta un máximo de 1 punto. Se valorará la atención administrativa y personal (fax, correo electrónico, ..... ) de forma que se facilite la comunicación entre las partes contratantes.

El Proyecto de gestión se valorará por el Comité de Expertos designado en el pliego.

2.- Mejoras voluntarias: Hasta un máximo de 10 puntos.

Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la prestación del servicio,

entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas .

Sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, se valorarán las propuestas de mejoras del servicio que pudieran determinar una mejor realización del trabajo según criterio técnico debidamente justificado. Se valorarán los siguientes apartados:

1) Mejora en medios humanos: Mejora en el número de personal que trabaja en el propio establecimiento, teniendo en cuenta su categoría profesional. Hasta un máximo de 4 puntos.

2) Mejora en medios materiales: Mejora en el número, calidad y tipos de equipos, bienes muebles y menaje asignado al establecimiento. Hasta un máximo de 3 puntos.

3) Mejora en la periodicidad de la prestación de los distintos servicios. Hasta un máximo de 1 punto.

4) Medios materiales de apoyo asignados indirectamente al proyecto. Hasta un máximo de 1 punto.

5) Ampliación del número de plazas.- Hasta un máximo de 1 punto.

Las mejoras voluntarias se valorarán, las cuantificables, al que más acredite, se le dará el total de puntos, al resto se les distribuirán los puntos proporcionalmente a la mayor alta. Las mejoras voluntarias que no se puedan objetivar, serán valoradas por el Comité de Expertos designado en el pliego.

3.- Mayor canon ofrecido: Hasta un máximo de 2 puntos.

El mayor canon se puntuará con dos puntos y, al resto se les distribuirán los puntos proporcionalmente a la mayor alta.

4.- Mejora en las tarifas: sobre las previstas en la memoria económica que figura como anexo en el pliego. Hasta un máximo de 5 puntos.

La mejora en las tarifas se valorará por el Comité de Expertos designado en el pliego.

8. Presentación de las ofertas en el Ayuntamiento de Estadilla

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego.

c) Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento de Estadilla, el décimo día hábil, ( que no sea martes ni sábado) salvo Resolución de Presidencia trasladándola a otra fecha más oportuna, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.estadilla.es](http://www.estadilla.es)

En Estadilla, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

1523

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.